



*Universidad Nacional de Río Cuarto*  
*Facultad de Ciencias Humanas*

Río Cuarto, Noviembre 23/2015

VISTO, el Expediente N° 118782 por el cual el alumno alumno Juan Capristán GÓMEZ solicita equivalencias que pudieran corresponder para la carrera de Enfermería; y

CONSIDERANDO

Las asignaturas aprobadas en la carrera de Enfermería, dependiente del Instituto Superior Cruz Roja Argentina, filial Río Cuarto.

El informe de la Dirección del Departamento de Enfermería, dependiente de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

El informe realizado por Secretaría Académica de esta Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: No reconocer como aprobada por vía de equivalencias al alumno Juan Capristán GÓMEZ (DNI N° 12.762.365) la siguiente asignatura *Seminario de Bioética* (Cód. 5232); ello para la carrera de Licenciatura en Enfermería (Cód. 29-02-1).

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 811/2015

M.M